



CHUBUT

LEY 4406

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE CHUBUT

Aprobación del Convenio suscripto entre el Poder Ejecutivo nacional y el Poder Ejecutivo provincial, del 06/08/98, relativo a la incorporación al padrón base del Sistema Nacional del Seguro de Salud de los trabajadores que prestan servicios en la Administración pública provincial, tanto en el orden centralizado como descentralizado.

Sanción: 03/09/1998; Promulgación: 17/09/1998;
Boletín Oficial 24/09/1998

ARTICULO 1º.- Apruébase en todos sus términos el convenio suscripto entre el Poder Ejecutivo Nacional representado por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Dr. Antonio Erman GONZALEZ, por una parte, y el Poder Ejecutivo Provincial representado por el señor Gobernador de la Provincia del Chubut, Dr. Carlos MAESTRO, por la otra, celebrado el día 23 de julio de 1998, protocolizado al Tomo 04,

Folio 134 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 06 de agosto de 1998, y que tiene por objeto la incorporación al Padrón Base del Sistema Nacional del Seguro de Salud de los trabajadores que prestan servicios en la Administración Pública Provincial, tanto en el orden centralizado como descentralizado.

ARTICULO 2º.- El Instituto de Seguridad Social y Seguros como ente administrador del régimen de prestaciones de salud y asistenciales para el personal de la Administración Pública, deberá suministrar los datos de sus afiliados que le fueran requeridos a los efectos de la aplicación del presente Convenio.

ARTICULO 3º.- LEY NO GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Chayep; Cimadevilla

